

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

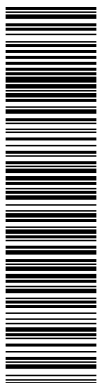
de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 20 de Abril de 2021



DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

- ✓ Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

1. Aprobación <si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 13 de Abril de 2021.Pág. 3
2. Adjudicación del contrato de obra "Pabellón Deportivo en Villar de Rena" (Expte.8/EN/2020/2020/O/069).....Pág.5
3. Aprobación del precio público del libro "LLERENA MEDIEVAL, GEOGRAFÍA SINGULAR (1492-1522)" (Expte. Firmadoc. 2021/4/INGR-ONFPP).....Pág. 9
4. Aprobación del precio público del libro "DIARIO DE MENACHO. DIARIO DE LA DEFENSA DE BADAJOZ DE 1811 POR LOS MARISCALES DE CAMPO" (Expte. Firmadoc. 2021/5/INGR-ONFPP).....Pág.11
5. Aprobación del precio público del libro "HAMBRE. UNA ETNOGRAFÍA DE LA ESCASEZ DE POSGUERRA EN EXTREMADURA" (Expte. Firmadoc. 2021/6/INGR-ONFPP).....Pág.13

- **Ruegos y preguntas.**
- **Intervención del Sr. Presidente.**

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta del día veinte de abril de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540738; VF5CQ-VZSSO-VDHKL; 9D5D8B57DAB0EE6D35D4013C031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La sesión es presidida por el Presidente de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo: el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, así como los Diputados y Diputadas Provinciales doña María Josefa Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, Don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la sesión: el Vicepresidente Tercero, don Ramón Ropero Mancera

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549738; VF5CQ-VZSSO-VDHKL; 9D5D8B57DAB0EE6D35D4013C031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

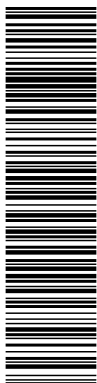
Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

DOCUMENTO ..ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Adjudicación del contrato de obra "Pabellón Deportivo en Villar de Rena" (Expte. 8/EN/2020/2020/O/069)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Fomento obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

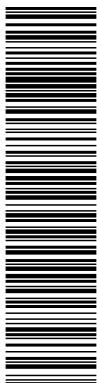
INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "PABELLÓN DEPORTIVO EN VILLAR DE RENA" (Expte. 8/EN/2020/2020/O/069).

Datos de la actuación:

Expediente número: 8/EN/2020/2020/O/069 Expediente FIRMADOC: 2020/38/CON-OB	Plan: EN	Proyecto de Gasto: 8/EN/2020.	
Entidad/Carretera: Villar de Rena			
Denominación/objeto del contrato: Pabellón deportivo.			
Calificación y Tipo de contrato: obra		CPV: 45212220-4	
Tipo de tramitación: ordinaria - tramitación anticipada.			
Valor estimado: 716.664,15 €		Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: 716.664,15 € (sin IVA)		Total impuestos: 150.499,47 €	
Presupuesto total 867.163,62 €		Tipo impositivo: 21 %	
Valor estimado anualidad 2021: 644.997,74 €	IVA: 135.449,52 €	Presupuesto Total anualidad 2021 : 780.447,26 €	
Valor estimado anualidad 2022: 71.666,41 €	IVA: 15.049,95 €	Presupuesto Total anualidad 2022: 86.716,36 €	
Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado		Criterios de adjudicación: varios criterios	
Servicio Técnico: Proyectos y Obras		Plazo de ejecución: 12 meses	
División por Lotes: no procede		Número de lotes: no procede	
Responsable o Director del contrato: (pendiente contratación)			
Proyecto: PO-2020-0109-O	F. Supervisión: 24/09/2020	F. Aprobación 2/10/2020	F. Replanteo: 21/10/2020

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

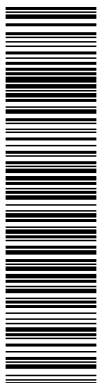
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 21/12/2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a “Pabellón deportivo en Villar de Rena” (Expte. 8/EN/2020/2020/O/069), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	FONTELEX, S.L.
2	TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, SL
3	Coedypro Empresa Constructora, sl
4	Construcciones Ferga Villanovense, sl
5	Construcciones y Restauraciones Olivenza,s.l.
6	GRUPO POBLADORS,L.
7	Eiffage Energia, S.L.U.
8	AOCSA
9	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
10	CEVIAM EPC

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de **Construcciones Ferga Villanovense, S.L.** con NIF: B06220818, por un **importe de adjudicación de 799.900,00 € (IVA incluido), IVA: 138.825,62 €, importe sin IVA: 661.074,38 €**



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

BIEN	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	PUNTOS OFERTA (65 puntos)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	EXTENSIÓN DE GARANTÍA EN AÑOS (mínimo 1 año no incluido)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS GARANTÍA (definitivos)	ETIQUETAS	PERSONAL	TOTAL
LICITADOR									
FONTELEX, S.L.	715.800,00	45,37	NO	1	6,35	6,35	0,00	10	61,72
TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, SL	610.167,86	57,86	NO	3	19,05	19,05	0,00	10	86,91
Coedypro Empresa Constructora, sl	549.790,00	65,00	SI	3	19,05	19,05	2	5	91,05
Construcciones Ferga Villanovense, sl	661.074,38	51,84	NO	2	12,70	12,70	4	10	78,54
Construcciones y Restauraciones Olivenza,s.l.	694.374,73	47,91	NO	3,15	20,00	20,00	1	0	68,91
GRUPO POBLADORS, L.	629.984,98	55,52	NO	1	6,35	6,35	0	10	71,87
Eiffage Energia, S.L.U.	706.462,24	46,48	NO	4	25,40	20,00	0	5	71,48
AOCSA	700.539,21	47,18	NO	2	12,70	12,70	5	0	64,88
CONSTRUCCIONES MAJ OIN, S.L.	708.422,52	46,25	NO	4	25,40	20,00	2	10	70,25
CEVIAM EPC	685.775,93	48,92	NO	3	19,05	19,05	0	0	67,97

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Posición	Licitador	Puntos
1	Coedypro Empresa Constructora, sl	EXCLUIDA
2	TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, SL	EXCLUIDA
3	Construcciones Ferga Villanovense, sl	78,54
4	CONSTRUCCIONES MAJ OIN, S.L.	78,25
5	GRUPO POBLADORS, L.	71,87
6	Eiffage Energia, S.L.U.	71,48
7	Construcciones y Restauraciones Olivenza,s.l.	68,91
8	CEVIAM EPC	67,97
9	AOCSA	64,88
10	FONTELEX, S.L.	61,72

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de enero de 2021 se advierte que la oferta presentada por COEDYPRO Empresa Constructora S.L. se encontraba en presunción de anormalidad.

Una vez recibido el informe del servicio técnico proponente con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, se solicita justificación de la misma al citado licitador.

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549738 VF5CQ-VZSSO-VDHKL 9D5D8B57DAB0EE6D35D4013C031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Recibida en plazo la justificación de la baja, se emite informe por el servicio técnico proponente. Del informe se extrae que no se consideran suficientemente justificadas aquellas condiciones de la oferta presentada por el licitador que son susceptibles de determinar el bajo coste de la misma por lo que la Mesa propone la exclusión de la misma.

El Órgano de Contratación resuelve la exclusión de la oferta COEDYPRO Empresa Constructora S.L. con fecha 01/03/2021.

- Con fecha 17 de febrero de 2021 se recibe escrito por parte de TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.L. en el que solicitan ser excluidos de la licitación por una serie de circunstancias sobrevenidas que imposibilitarían la correcta ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. La Mesa aprecia tales circunstancias y se excluye al licitador del procedimiento.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (Construcciones Ferga Villanovense S.L.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 661.074,38 €
- Extensión de la garantía en 24 meses siendo el período total de garantía de 36 meses.
- 4 etiquetas ecológicas valoradas.
- 10 puntos por personal adicional adscrito a la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 16/04/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato a Construcciones Ferga Villanovense, S.L. (B06220818), por el importe de 799.900,00 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540738 VF5CQ-VZSSO-VDHKL 9D5D8B57DAB0EE6D35D4013C031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

3. Aprobación del precio público del libro "LLERENA MEDIEVAL, GEOGRAFÍA SINGULAR (1492-1522)" Expte. 2021/4/INGR-ONFFPP

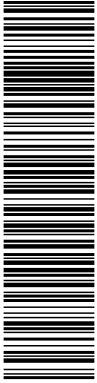
El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del R.D.L. 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549738 VF5CQ-VZSSO-VDHKL 9D5D8B57DAB0EE6D35D4013C031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Departamento de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Publicaciones e Imprenta, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueve un expediente administrativo, con número 2021/4/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "LLERENA MEDIEVAL, GEOGRAFÍA SINGULAR (1492-1522)".

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. La determinación del interés cultural, al atender que dicho precio público responde a la función de difusión cultural que el Departamento de Publicaciones tiene encomendado.

Segundo. La determinación del precio venta al público será.-

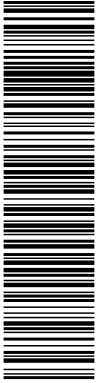
- Importe del libro sin IVA..... 13,46 €

IVA (4%)..... 0,54 €
- Precio de venta al público..... **14,00 €**

para la venta del libro "LLERENA MEDIEVAL, GEOGRAFÍA SINGULAR (1492-1522)"

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549738;VF5CQ-VZSSO-VDHKL;9D5D8B57DA0BEE6D35D4013C031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarta. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Delegación de Publicaciones e Imprenta, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

4. Aprobación del precio público del libro "DIARIO DE MENACHO. DIARIO DE LA DEFENSA DE BADAJOZ DE 1811 POR LOS MARISCALES DE CAMPO" Expte. 2021/5/INGR-ONFFPP

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del R.D.L. 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1540738; VF5CQ-VZSSO-VDHKL; 9D5D8B57DAB0EE6D35D4013C031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Departamento de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Publicaciones e Imprenta, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueve un expediente administrativo, con número 2021/5/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "DIARIO DE MENACHO. DIARIO DE LA DEFENSA DE BADAJOZ DE 1811 POR LOS MARISCALES DE CAMPO".

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. La determinación del interés cultural, al atender que dicho precio público responde a la función de difusión cultural que el Departamento de Publicaciones tiene encomendado.

Segundo. La determinación del precio venta al público será.-

- Importe del libro sin IVA..... 11,54 €
- IVA (4%)..... 0,46 €
- Precio de venta al público..... **12,00 €**

para la venta del libro "DIARIO DE MENACHO. DIARIO DE LA DEFENSA DE BADAJOZ DE 1811 POR LOS MARISCALES DE CAMPO".

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Delegación de Publicaciones e Imprenta, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549738 VF5CQ-VZSSO-VDHKL 9P5D8B57DA80EE6D35D40130031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

5. Aprobación del precio público del libro "HAMBRE. UNA ETNOGRAFÍA DE LA ESCASEZ DE POSGUERRA EN EXTREMADURA" Expte. 2021/6/INGR-ONFFPP

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

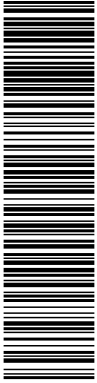
De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del R.D.L. 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Departamento de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Publicaciones e Imprenta, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueve un expediente administrativo, con

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549738 VF5CQ-VZSSO-VDHKL 9D5D8B57DAB0EE6D35D4013C031FAB49513A15) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

número 2021/6/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "HAMBRE. UNA ETNOGRAFÍA DE LA ESCASEZ DE POSGUERRA EN EXTREMADURA".

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. La determinación del interés cultural, al atender que dicho precio público responde a la función de difusión cultural que el Departamento de Publicaciones tiene encomendado.

Segundo. La determinación del precio venta al público será.-

- Importe del libro sin IVA..... 15,39 €

IVA (4%)..... 0,61 €
- Precio de venta al público..... **16,00 €**

para la venta del libro "HAMBRE. UNA ETNOGRAFÍA DE LA ESCASEZ DE POSGUERRA EN EXTREMADURA".

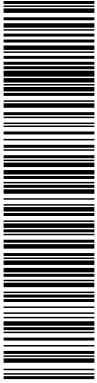
Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Delegación de Publicaciones e Imprenta, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

• **Ruegos y preguntas.**

No se ha formulado ruego ni pregunta alguna en la presente sesión.

DOCUMENTO ACTA: 2.ACTA JUNTA GOBIERNO 20 ABRIL 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF5CQ-VZSSO-VDHKL Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/04/2021 14:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 21/04/2021 13:53.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 13:53



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Intervención del Sr. Presidente.

En esta ocasión no se pronuncia intervención por parte del Presidente.

En su consecuencia y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos del día y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

Vº Bº
El Presidente
Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El Secretario General.
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.
Ley 40/2015, 1 de octubre. RJSP